

- 1 DIC. 1993



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

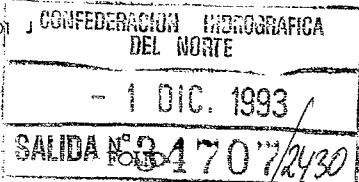
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE
COMISARIA DE AGUAS

D./D^a. Albino Villar Sánchez
en rep.de: C.USUARIOS DE LA FUENTE-MANANTIAL CASARES

01

Oficinas Centrales

PLAZA DE ESPAÑA N.º 2 — 33071 - OVIEDO
Tfno. 98 - 523 63 00
C. I. F. Q 33 - 17001



Tornón
33300-Villaviciosa
Asturias

Nº exp. T-33-1489

ASUNTO: Inscripción en el Registro de Aguas al amparo de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 29/1985, de 2 de Agosto de Aguas, de un aprovechamiento de agua del Manantial Casares en Tornón, término municipal de Villaviciosa (Asturias).

PETICIONARIO: COMUNIDAD DE USUARIOS DE LA FUENTE-MANANTIAL CASARES

Con fecha 10 de Noviembre de 1993 la Confederación Hidrográfica del Norte ha resuelto:

I.- ANTECEDENTES DE HECHO.

Dentro del plazo establecido tuvo entrada en esta Confederación Hidrográfica la instancia suscrita por D./D^a. Albino Villar Sánchez acompañada de la preceptiva documentación, solicitando la inscripción de un aprovechamiento de aguas privadas al amparo de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 29/1985, de 2 de Agosto, de Aguas.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.

A).- Compete al Presidente de la Confederación Hidrográfica dictar la presente resolución y a la Comisaría de Aguas su tramitación y propuesta, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/86, de 11 de Abril (B.O.E. de 30 de Abril) y en los Reales Decretos 927/88 de 29 de julio (B.O.E. de 31 de agosto) y 984/89 de 28 de julio (B.O.E. de 2 de agosto).

B).- El solicitante ejercita, dentro de plazo, una facultad conferida en la Disposición Transitoria Segunda de la citada Ley de Aguas, y ha acreditado los requisitos contenidos en dicha disposición legal, por lo que procede acceder a la inscripción solicitada.

Con base en lo anterior y vista la normativa de aplicación,

ESTA CONFEDERACION HIDROGRAFICA ha resuelto:

1º.-Inscribir en el Registro de Aguas de esta Confederación Hidrográfica y a favor de COMUNIDAD DE USUARIOS DE LA FUENTE-MANANTIAL CASARES el aprovechamiento de aguas privadas con las siguientes características:

- NOMBRE DE LA CORRIENTE O ACUIFERO: Manantial Casares
- LUGAR: Tornón
- SITUACION: Coordenadas U.T.M. x=305550 y=4819520
Hoja 1/50.000 nº = 15
- TERMINO MUNICIPAL: Villaviciosa
- PROVINCIA: Asturias
- CAUDAL MEDIO(l/seg.): 1.000
- CAUDAL MAXIMO INSTANTANEO(l/seg.): 1.000

- VOLUMEN MAXIMO ANUAL (m³): 31536
- DESTINO: Uso Doméstico, ganado
- SUPERFICIE REGABLE (Ha.): 0.000

2º.-Indicar, en relación con el aprovechamiento, siguiente:

a) El régimen de utilización del recurso será respetado por un plazo máximo de cincuenta (50) años, contados a partir del 1 de Enero de 1986, fecha de entrada en vigor de la Ley de Aguas.

Al término de dicho plazo, quienes se encuentren utilizando los caudales aquí reconocidos, en virtud de título legítimo tendrán derecho preferente para la obtención de correspondiente concesión administrativa de aguas públicas de conformidad con dicha Ley de Aguas.

b)El incremento de los caudales totales utilizados, así como la modificación de las condiciones ó régimen de aprovechamiento, requerirán la oportuna concesión que ampare la totalidad de la explotación a tenor de lo dispuesto en la Ley de Aguas.

c)Al aprovechamiento le serán de aplicación las normas que regulan la sobreexplotación de acuíferos, los usos del agua en casos de sequía grave o de urgente necesidad y en general las relativas a las limitaciones en el uso del Dominio Público Hidráulico.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, y conforme a lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas y en el art. 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 se podrá interponer recurso de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Norte, en el plazo de UN MES, contado a partir de su notificación.

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos.

EL COMISARIO DE AGUAS

Luis Galguera Alvarez

... SOLICIONES TRANSITORIAS